



EXENTA N° 82

SANTIAGO, 12 de agosto de 2024

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1967, en el DS N° 566 de 1970 y en el DFL N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica CA2 Tal Tal – La Serena, escala 1:1.000.000, con información Aeronáutica actualizada al año 2024, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

